



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

INSTRUCCIONES PARA DELEGACIONES Y PARA LA OFICINA DEL TURNO DE OFICIO EN SU FUNCIÓN DE DELEGACIÓN DE OVIEDO.

Existen dos modos fundamentales de iniciar los expedientes de solicitud de justicia gratuita y entendemos que, en aras a una adecuada sistematización de las instrucciones necesario distinguir entre ambos:

1.- SOLICITUD DEL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA POR EL SOLICITANTE PARA ASUNTOS PENALES INICIADOS A TRAVÉS DEL LETRADO DESIGNADO EN LA CORRESPONDIENTE GUARDIA DE ASISTENCIA A PERSONAS DETENIDAS O INVESTIGADAS:

En este caso la persona asistida ha de cumplimentar el Anexo 1.A) y firmarlo en nodos sus apartados y el abogado que le asista debe cerciorarse de que constan esas firmas y advertirle del requerimiento efectuado para que entregue la documentación dentro del plazo indicado, que deberá especificarse de manera expresa en el apartado del formulario previsto para ello y donde deberá firmar el solicitante (sirviendo así como primer requerimiento)

En ese caso las instrucciones para las Delegaciones son:

- Recoger la documentación acreditativa y requerida en plazo (puede ser presentada por el Letrado o por el propio justiciable). Sellar la copia entregada con expresión de la fecha.

- Revisar que está toda la documentación necesaria (según se adjunta).

En este punto es necesario comprobar que:

- El Anexo 1 A está debidamente cumplimentado (nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIE, estado civil, código postal...) fechado y firmado.
- Exista aportada una diligencia del juzgado donde aparezca el NIG del procedimiento.
- Se acompaña el Anexo 1B (informe del letrado explicando si es merecedor o no de la justicia gratuita y el Anexo 2, (en el caso de que la solicitud sea la antigua, ya que con el nuevo modelo no es necesario).



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

- Si el solicitante está casado o tiene pareja de hecho, que la solicitud está también debidamente firmada por el cónyuge, pareja de hecho o legal representante en el caso de menores.

- Obtener la información del ACA y adjuntar a la solicitud. Hay que tener en cuenta que:

- en caso de firma de cónyuge o pareja de hecho habrá que obtener también su ACA.
- en caso de solicitantes menores de edad se deberá obtener el ACA del progenitor custodio.
- en caso de solicitantes menores tutelados por el Principado y que residan en un Centro de Menores habrá que saber cuál es ese Centro para poder requerir desde la delegación correspondiente a dicho Centro el documento acreditativo de la tutela de ese menor.

- La obtención del ACA del solicitante y, en su caso, cónyuge, pareja de hecho o representante, deberá ser solicitada a la mayor urgencia, de ser posible el mismo día, o como muy tarde al día siguiente de su entrega.

- Tras la obtención de todos los datos se ha de iniciar el expediente subiendo la documentación que se haya obtenido al Tramitare para realizar informe. Y NO SE REALIZARÁN MÁS REQUERIMIENTOS SALVO QUE LAS INFORMADORAS LO SOLICITEN. Es decir, que el caso de que no se aporte toda la documentación requerida la solicitud se tramitará igual y serán las informadoras las que decidan sobre la necesidad de hacer un nuevo requerimiento que complete la documentación necesaria o no.

- Si transcurrido el plazo de 10 días el justiciable no ha aportado la documentación requerida por las informadoras, se adjuntará al expediente el justificante de dicho requerimiento y los acuses pertinentes en su caso, y se subirá al tramitare nuevamente para informe. Si estamos ante un asunto civil se solicita el archivo de la solicitud. Si es del orden penal, se utilizará la información obtenida por ACA para, en su caso, conceder la justicia gratuita.

No se podrán tramitar solicitudes de justicia gratuita relativas a asuntos de auxilio judicial pues el letrado no queda designado para la tramitación, máxime si son juzgados de fuera de la provincia o pertenecen a la circunscripción del ICAG de manera



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

que en estos casos esas solicitudes deberán ser tramitadas por el justiciable en el Colegio correspondiente.

Las Delegaciones han de recordar a los Letrados la necesidad de adjuntar al expediente el Anexo 1.B) debidamente cumplimentado, sólo en asuntos del orden penal (se excluye extranjería porque aunque se asista en Comisaría el expediente de expulsión corresponde al orden contencioso-administrativo) con fecha y su firma pertinente y con la justificación que motiva desde su punto de vista la concesión o no de la justicia gratuita.

2.- SOLICITUD DEL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA POR EL SOLICITANTE PARA CUALQUIER JURISDICCIÓN INICIADOS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ):

En este caso existen dos modalidades distintas que suponen una distinta tramitación:

A) Solicitud para iniciación de procedimiento:

En esta caso el Letrado del SOJ recibirá al justiciable, valorará si la pretensión entra en el campo objetivo y subjetivo de la justicia gratuita, le explicará el procedimiento a seguir, el modo de cumplimentar el Anexo 1.A) que lleva incorporada la cláusula de protección de datos (a diferencia del modelo antiguo en cuyo caso debe firmarse también el Anexo 2 redactado conforme al artículo 13 del RGPD) y la información documental requerida a la que se ha hecho referencia y que debe acompañar cualquier solicitud.

Las Delegaciones solamente recogerán las solicitudes que vengan completas, con los Anexos debidamente cumplimentados y firmados y la documentación requerida. **NO SE RECOGERÁ NINGUNA SOLICITUD QUE NO VENGA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Una vez recogida la documentación, se registrará, escaneará, se solicitará el ACA, y al día siguiente se adjunta la documentación telemática que da el ACA y se subirá al Tramitare para dar inicio al expediente en el menor plazo posible.

B) Solicitud para procedimientos ya iniciados con paralización de plazos:

En este caso el Letrado cumplimentará diligencia de paralización del plazo para



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

presentación en sede judicial, se asegurará de la efectiva cumplimentación y firma por el justiciable del Anexo 1.A) y le requerirá para la entrega de documentos en la Delegación dentro del plazo de 10 días, quedando copia de la solicitud en la propia Delegación encargada de la tramitación.

En ese caso las instrucciones para las Delegaciones son:

- Obtener el ACA. Hay que tener en cuenta que en caso de firma de cónyuge o pareja de hecho habrá que obtener también su ACA y si se trata de un menor deberá obtenerse el ACA de sus representantes legales
- Recoger dentro del plazo de 10 días efectuado en el requerimiento la documentación acreditativa y requerida.
- Revisar que está toda la documentación necesaria (según se adjunta) y el 1.A) debidamente firmado; en este punto es necesario comprobar que:
 - se ha adjuntado copia del traslado de la demanda sin documentos;
 - en su caso, la solicitud está también debidamente firmada por el cónyuge, pareja de hecho o legal representante en el caso de menores, a la que se deberá acompañar copia de su DNI.
- Tras la obtención de todos los datos se ha de iniciar el expediente subiendo la documentación al Tramitare, en la carpeta de asuntos urgentes.

Una vez pasados los 10 días desde el requerimiento firmado en el 1.A), si el justiciable no ha aportado la documentación la solicitud o si falta alguna documentación la Delegación se encargará de realizar un requerimiento por un nuevo plazo de 10 días a los efectos de subsanar dicho error.

Si, transcurrido este segundo plazo el justiciable no subsana el error, la Delegación subirá la documentación de que disponga al Tramitare a la mayor brevedad posible haciendo constar el requerimiento realizado y no cumplimentado a fin de que se informe y se adopte en su caso la decisión correspondiente

3.- CUESTIONES GENERALES QUE PUEDEN SURGIR EN LAS DELEGACIONES A LA HORA DE EFECTUAR SUS FUNCIONES DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

Existen varias cuestiones de carácter general que creemos es necesario tener en cuenta:

- Se considerarán tramitaciones urgentes y se subirán a la carpeta de tramitare de “expedientes urgentes” aquellas que estén sometidas a plazo cuyo computo no se puedan suspender, es decir:

- Impugnaciones de resoluciones administrativas, despidos y cualquier otra cuya dilación pueda suponer pérdida de derechos: El letrado del SOJ requerirá la documentación en un plazo de dos días advirtiendo que el plazo para impugnar la resolución o despido es corto y extintivo y que se necesita la documentación de forma urgente porque no se puede paralizar el plazo; en ese plazo enviará la solicitud por Tramitare directamente al colegio por mail o fax, previo aviso, a la oficina de turno de oficio la cual designará Letrado de forma inmediata, y requerirá a las informadoras, una vez se obtenga el ACA, para que informen. El expediente se colocará en la carpeta de “Preferentes”.

- Solicitudes relativas a la vía civil en casos de VIOGEN con orden de protección en las que se han acordado medidas civiles: se deberá aportar la orden de protección y, en caso de existir, sentencia de juicio rápido. Con tal documentación e igualmente que en el caso anterior, se enviará la solicitud por tramitare, mail o fax a la oficina del turno de oficio para que designen letrado, obtengan ACA y envíen el expediente a las informadoras haciendo constar el número de colegiado/a que lleve el asunto.

- Los Desahucios siempre se deben de tramitar de forma urgente pero si no es suficiente la documentación de la que disponemos junto con el ACA, hay que requerir a la mayor brevedad.

- Mientras existan impresas solicitudes de anexo 1 A) y 1 B) antiguas, se podrán aceptar ambos modelos hasta que se agoten las existentes, – según consta en acuerdo de Junta de Gobierno- con excepción del modelo 1.B nuevo en el que todavía aparece el cajetín para sellar por la policía/guardia civil/juzgado, ese no se puede usar. en este último caso, o se sustituye por el otro o se oculta el cajetín. Si se presenta anexo 1 A antiguo debe acompañarse la declaración jurada relativa al estado civil. y la cláusula de consentimiento informado (anexo 2)

- Para aquellos solicitantes que estén ingresados en prisión deberán ser requeridos en el propio centro penitenciario, y debido a su situación de privación de libertad, únicamente deberán aportar justificación de su ingreso en el Centro



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

Penitenciario. Por tanto, el anexo 1A tendrá que venir con la dirección de Villabona, en el anexo 1b, el letrado tendrá que decir que está ingresado en prisión y adjuntarse un documento justificativo de que está en prisión.

- Con el objetivo de implantar una mejor coordinación en el desarrollo del trabajo de las Delegaciones todas las dudas, quejas y problemas que puedan tener las delegadas deberán ser planteadas directamente a la Comisión del Turno de Oficio del ICAO a través de su gerencia.

- Si bien las delegaciones escanearán las solicitudes y documentación que las acompañan, deberán guardar los originales hasta 1 año desde su recepción, procediendo a continuación a enviarlos a la sede del colegio en Oviedo para su archivo y gestión.

- Las delegaciones son las encargadas de la realización de labores administrativas como apoyo a los Letrados, en ningún caso están obligadas a suplir a estos ni solucionar dudas técnicas o jurídicas.

- Todos los expedientes deben poder subirse a tramitare, para su informe única y exclusivamente por tramitare, no en papel. si existieran distorsiones, se deberá comunicar inmediatamente a gerencia para solventar el problema con la empresa encargada del programa futuver.

4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DEL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL (todas las solicitudes):

- Fotocopia del D.N.I. en el caso de españoles, del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en el caso de extranjeros del solicitante, del cónyuge/pareja de hecho e hijos menores de edad.

- SI ESTÁ CASADO, O TIENE HIJOS MENORES DE EDAD :

- fotocopia del libro de familia o
- certificado de matrimonio y/o partidas de nacimiento de sus hijos menores de edad. Carné de familia numerosa, en su caso.
- Fotocopia de la Sentencia de separación /divorcio /guarda, custodia y a.



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

alimentos y del Convenio Regulador, en su caso y sus correspondientes libros de familia.

- Declaración jurada de que carece de pareja de hecho y cláusula de consentimiento (en el modelo antiguo).

- EXTRACTO CUENTAS BANCARIAS, 6 MESES.

B) EN EL CASO DE QUE EXISTA UN PROCEDIMIENTO INICIADO:

- Fotocopia de la demanda que se tenga que contestar, sin documentos.
- Fotocopia de la sentencia a recurrir, impugnar, ejecutar o modificar.
- Fotocopia de la denuncia, n.º de Juzgado, n.º de Diligencias y justificante judicial de situación del procedimiento.
- Fotocopia de la comparecencia judicial suspendiendo los plazos del procedimiento (1 DE LAS TRES HOJAS).
- Fotocopia de la resolución administrativa que quiere recurrir.
- Fotocopia de carta de despido.

C) ACREDITAR CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- si es temporal - también deberá acreditar la situación económica.
- si es definitiva: basta con la sentencia sin necesidad de datos económicos.

Hay que tener en cuenta que la víctima de violencia de género que inicialmente tiene una orden de protección con medidas civiles e interpone demanda civil para que aquellas no pierdan vigencia, si finalmente se dicta una sentencia absolutoria en juicio rápido ante el juzgado de lo penal por no haber conformidad, es necesario que en la vía civil acredite sus medios económicos.



**ICA
OVIEDO**

*Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775*

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

A. SI ES TRABAJADOR POR CUENTA AJENA:

Fotocopia de las nóminas últimos 6 meses y contrato de trabajo o Certificado de empresa sobre conceptos salariales brutos anuales o bases de cotización de la seguridad social de todos sus trabajos.

B. SI ESTÁ DE BAJA LABORAL:

Certificado de la Seguridad Social o de la Mutua sobre los ingresos por baja laboral.

C. SI ES TRABAJADOR AUTÓNOMO:

Fotocopia de las cuatro últimas declaraciones trimestrales del IRPF e IVA. Tener en cuenta que en el régimen agrario no se hacen trimestrales, solo IRPF. Si es miembro de una sociedad: impuesto de sociedades y escritura de constitución de la misma.

D. LIBRE DESIGNACION PROFESIONALES:

Escrito del abogado de libre designación y conformidad del cliente con renuncia a honorarios cuando se mantiene el Procurador de Oficio. Si la libre designación afecta a ambos profesionales no será necesario.

E. CONTRATO DE ALQUILER: SOLO CUANDO SOLICITANTE ES ARRENDADOR Y POR TANTO TIENE INGRESOS.

- Contrato/s de arrendamiento y último recibo de renta de los inmuebles de los que es propietario que no sean la vivienda habitual. En caso de arrendamiento de local de negocio los cuatro últimos modelos 303 o modelo 390 de la Agencia Tributaria.
- En caso de no haber contrato de arrendamiento suscrito, aportar 3 últimas facturas donde se acredite el consumo de suministro luz, gas, y agua o documento acreditativo de su uso.